

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTEBO Y EL
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
EN EL ÁMBITO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES DE
UTEBO**

En Zaragoza, a 26 de Marzo de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, en calidad de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, con domicilio a estos efectos en Valenzuela, 9, de Zaragoza y C.I.F. Q5095004G.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Dalmau Blanco, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utebo, con domicilio a estos efectos en Avda. Zaragoza, 2 de Utebo, y C.I.F. P5027700C

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, y al efecto

EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Utebo, como entidad local tiene competencias en materia de fomento de los intereses económicos de la localidad, según establece el artículo. 42.2, apartado o) de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

II. El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, que está regulado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, cuya finalidad última es constituirse en instrumento ágil y eficiente que actúe como promotor y receptor de iniciativas y actividades que puedan contribuir a un desarrollo integrado de Aragón.

El Instituto Aragonés de Fomento tiene como objetivos fundamentales entre otros, favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, así como el incremento y consolidación del empleo, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas. Por medio del programa Emprender en Aragón, se apoya y analiza la viabilidad

de cualquier iniciativa de microempresa que surja con intención de localizarse en nuestro territorio.

III. Que las Instituciones firmantes del presente Convenio son conscientes de la necesidad de fomentar la actividad emprendedora en Aragón y en concreto en el área metropolitana de Zaragoza y del papel fundamental que desempeñan las personas emprendedoras en nuestra economía, por la importante contribución que los nuevos proyectos empresariales representan para la generación de empleo y la mejora de la calidad de vida personal y la situación socioeconómica de la sociedad aragonesa.

IV. Que ambas entidades se comprometen a colaborar y cooperar en la puesta en funcionamiento del Centro de Emprendedores en Utebo, Zaragoza, debido a la necesidad de promocionar programas públicos que faciliten el análisis de viabilidad de cualquier iniciativa empresarial que quiera instalarse en territorios de la Comunidad de Aragón y a facilitar el acceso a unas instalaciones especializadas en asesoramiento empresarial, cercanas al ciudadano, que ayuden a la decisión de la creación de nuevas unidades productivas emprendedoras, así como el asesoramiento a través de una plataforma on-line.

Por ello, el Consejo de Dirección del IAF nº 149, de 22 de Octubre de 2012, ha autorizado la firma de este Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio la realización de actividades formativas y de asesoramiento empresarial para potenciar la viabilidad de proyectos de empresa que puedan instalarse en el Centro de Emprendedores de Utebo.

SEGUNDA.- Fines

Las actuaciones amparadas por el presente Convenio tendrán como fines principales los siguientes:

- Crear un marco de cooperación para el desarrollo de un programa de actuaciones dirigidas a personas emprendedoras que quieran crear su microempresa en la ciudad de Utebo, Zaragoza, apoyándose en los servicios de acompañamiento técnico ofrecidos en el Centro de Emprendedores de reciente creación, situado en la Calle Joaquín Costa, 21, 50180 Utebo, Zaragoza.
- Fomentar la creación de microempresas en el municipio y entorno de Utebo y su instalación en el Centro de Emprendedores de Utebo, con preferencia de las iniciativas de naturaleza social, y aquellas que resuelven problemas y mejoran la calidad de vida de comunidades sociales amplias.

- Promover la formación empresarial de las personas emprendedoras y ayudarles a elaborar un completo y real plan de empresa y planificar cada una de las iniciativas de creación, crecimiento y consolidación de microempresas ubicadas en esta zona.
- Favorecer la viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de los proyectos de empresa, liderados principalmente por jóvenes residentes en la ciudad.
- Impulsar la difusión de los valores de la cultura emprendedora y del emprendimiento social.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Utebo

El Ayuntamiento de Utebo, titular del Centro de Emprendedores, se responsabiliza del acondicionamiento del local y de su funcionamiento, equipamiento y mantenimiento de las instalaciones, para su correcto uso y utilización en el cumplimiento de los fines establecidos, así como a la coordinación general de la actividad del Centro.

El Ayuntamiento de Utebo pondrá en funcionamiento y mantendrá en las oficinas del Área de Empleo un Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) que preste el servicio de asesoramiento e información para la creación de empresas y posibilidad de gestión y tramitación de forma telemática, de constitución de las sociedades limitadas y altas como empresario individual.

El Ayuntamiento de Utebo habilitará una plataforma web de consultas on-line que ayudará a solucionar las dudas planteadas en relación al proceso de creación de una empresa o de materialización de un proyecto empresarial, que gestionará directamente.

CUARTA.- Actuaciones del Instituto Aragonés de Fomento

El Instituto Aragonés de Fomento, se compromete durante la vigencia del presente Convenio, a promover la organización y realización en el Centro de Emprendedores de Utebo de las siguientes actividades destinadas a personas emprendedoras y microempresas de Aragón, prestando especial atención a aquellas iniciativas que se enmarquen dentro del emprendimiento social, siempre que haya suficiente nivel de participación y ajustándose a las disponibilidades presupuestarias:

- **CURSO DE DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS:** Organización y desarrollo de acciones formativas denominadas Curso de Desarrollo de Iniciativas Emprendedoras, que consta de módulos docentes independientes, con una duración máxima de 60 horas lectivas, donde se acompaña a los promotores de proyectos a comprobar su viabilidad técnica, comercial y económica-financiera, que integran tutorías personalizadas para avanzar en el desarrollo del plan de negocio.
- **ASISTENCIA TÉCNICA PERSONALIZADA:** Asesoramiento especializado para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales, con una duración máxima de 10 horas, desarrolladas por consultores de gran experiencia

profesional, que acompañan en los primeros pasos de la aventura empresarial resolviendo las dudas y orientando las decisiones con el objetivo de minimizar riesgos, dirigido a personas emprendedoras y microempresas de la zona con menos de 3 años de existencia para lanzamiento de nuevas actividades tendentes al crecimiento y/o la consolidación.

- **SEMINARIOS-TALLER Y JORNADAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL:** Organización y desarrollo de Seminarios y Jornadas especializados en temática empresarial, bajo la fórmula de taller distribuidas en sesiones docentes de hasta 4 horas de duración, con un total de 8-12 horas lectivas presenciales, incidiendo en las claves básicas de las modernas técnicas de gestión y organización de una microempresa, su crecimiento y consolidación y su apertura al mercado mundial.
- **DIFUSIÓN AUDIOVISUAL DE MICROEMPRESAS DEL CENTRO DE EMPRENDEDORES DE UTEBO:** Con el fin de propiciar la valoración del emprendimiento como una opción profesional positiva y deseable para la ciudadanía, se apoya la promoción de las microempresas y actividades productivas ya creadas, mediante la difusión de sus productos y prestaciones y su propio proyecto. Consiste en la producción de un vídeo de 1 minuto de duración por proyecto, hasta un máximo de seis, que sirva de escaparate para difundirlo a través de todos los medios disponibles por parte de las instituciones firmantes así como de los propios emprendedores.
- **OTRAS ACCIONES** de promoción de los valores de la cultura emprendedora idóneos para conseguir más jóvenes microempresas creadas, sobretudo del ámbito del emprendimiento social en Aragón.

QUINTA.- Presupuesto y financiación.

El Ayuntamiento de Utebo, pondrá en marcha el Centro de Emprendedores de Utebo costeando de forma íntegra los gastos de equipamiento adecuado, normal funcionamiento de las instalaciones y mantenimiento anual, que incluye entre otros cualquier gasto susceptible de ser individualizado, como el consumo, instalación, reparación, limpieza, contratación o ampliación de los servicios y suministros de agua, luz, gas y teléfono, así como un seguro que cubra los riesgos derivados de la explotación y gestión del Centro de Emprendedores de Utebo y por responsabilidad civil frente a terceros. También costeará los gastos derivados del PAIT y del servicio de consultas on-line. El personal que en su caso sea necesario para el normal funcionamiento del Centro de Emprendedores de Utebo en el desarrollo de lo anteriormente establecido, será asumido por el Ayuntamiento de Utebo.

El Instituto Aragonés de Fomento asume el coste económico del programa de actividades descrito en la cláusula cuarta, que efectivamente se realice, dentro del presupuesto del Programa Emprender en Aragón, no pudiendo sobrepasar el importe de **10.000 euros, Iva incluido.**

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de la que formarán parte dos representantes de cada una de las instituciones firmantes designados a tal efecto. Dicha Comisión se encargará de supervisar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, y se reunirá en el plazo máximo de dos meses desde la firma del Convenio, así como en cuantas ocasiones sea preciso para el impulso de lo acordado en el presente documento.

De cada una de las reuniones se levantará Acta al efecto.

Asimismo, resolverá cuantas cuestiones puedan plantearse durante la vigencia del Convenio, derivadas de posibles discrepancias en cuanto a su ejecución o interpretación de los acuerdos.

La Comisión de Seguimiento, en el cumplimiento de la supervisión que debe llevar a cabo, elaborará los correspondientes informes en los que plasmará las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Utebo y el Instituto Aragonés de Fomento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- Naturaleza jurídica y normativa aplicable

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por la legislación propia de la materia objeto del Convenio y demás normas de Derecho administrativo aplicables.

OCTAVA.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013 abarcando todas las actividades elegibles realizadas en ese plazo de tiempo.

Se establece la posibilidad de prórroga siempre que de forma expresa ambas partes lo acuerden con un mes de antelación a la finalización de la vigencia del Convenio de Colaboración.

En caso de prorrogarse, se concretarán por escrito las nuevas actuaciones a desarrollar en el periodo y el presupuesto económico necesario para ejecutarlas.

NOVENA.- Otras causas de extinción.

Podrán ser otras causas de extinción de este Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes formalizado por escrito.
- El incumplimiento de los compromisos establecidos.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actuaciones que constituyen su objeto.

La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

DÉCIMA. Responsabilidad



En el ámbito de desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo por ambas partes, en ningún caso podrá considerarse que el Instituto Aragonés de Fomento tiene relación alguna de carácter laboral con el personal que actúe en el desarrollo de los compromisos adquiridos, de forma que no podrá exigírsele responsabilidad laboral directa, indirecta o subsidiaria derivada de la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio.

UNDÉCIMA.- Confidencialidad y Publicidad



El Ayuntamiento de Utebo se compromete a que toda la información que cualquiera de las partes aporte a la otra en ejecución del presente convenio, se considerará confidencial y exclusiva de quien la aporta y no podrá comunicarse a terceros sin su consentimiento previo y por escrito, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que para el Instituto Aragonés de Fomento pudieran derivarse como consecuencia del incumplimiento de dicha obligación.

DUODÉCIMA.- Protección de datos

Los datos personales recogidos por el Instituto Aragonés de Fomento serán incorporados y tratados en el fichero "Emprender en Aragón", cuya finalidad es gestión de cursos y actividades de consulta y asesoramiento. El órgano responsable de fichero es el Instituto Aragonés de Fomento y la dirección donde los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la c/ Teniente Coronel Valenzuela nº 9, 50004 - Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de serán incorporados y tratados en el fichero "Servicio Sociolaboral", cuya finalidad es Recursos humanos; Trabajo y gestión de empleo. El órgano responsable de fichero es el Ayuntamiento de Utebo y la dirección donde los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y

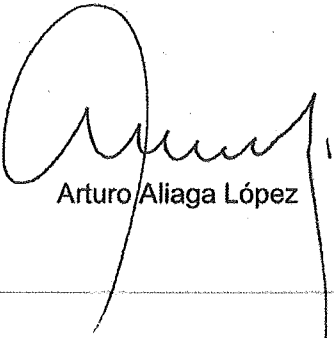
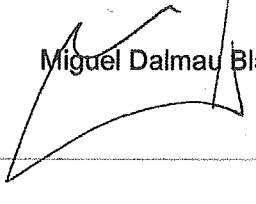
oposición ante el mismo es Av. Zaragoza, 2. 50180 Utebo, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En lo referente a los datos personales recogidos, y en cuanto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se estará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECIMOTERCERA.- Jurisdicción

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Zaragoza para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio, una vez sometidas a la Comisión de Seguimiento, sin haberse alcanzado una solución satisfactoria.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Instituto Aragonés de Fomento  Arturo Aliaga López	Por el Ayuntamiento de Utebo  Miguel Dalmau Blanco
---	---

2013/6/039

**CONCEPCION PERALTA SANTOLARIA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO**

CERTIFICA

Que el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento en su reunión celebrada el día 18 de febrero de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo por unanimidad:

El Programa Emprender en Aragón pretende acompañar mediante acciones de formación y asesoramiento especializada todas las iniciativas emprendedoras que surjan en Aragón para generar desarrollo social y económico sostenible y fomentar los valores de la cultura emprendedora, sobretudo entre la juventud, con el fin de conseguir a corto plazo la creación de nuevas empresas en la Comunidad.

Durante la anualidad 2013 se programarán actividades dentro del Programa Emprender en Aragón, organizadas a través de la Unidad de Emprendedores del Instituto Aragonés de Fomento y de la Fundación Emprender en Aragón.

Estas actividades serán las siguientes:

- ACTIVIDADES EMPRENDER EN ARAGÓN . IAF = 326.200,00 €

* Formación y Asistencia Técnica a Emprendedores, acciones de formación especializada y servicio de consultorías individuales a personas emprendedores y microempresas. Actuaciones en todo el territorio y colaboración con IAJ, IAM, CEZ, UNIVERSIDAD ZARAGOZA, UNIVERSIDAD SAN JORGE, AEDL, INAEM.

* Emprender en la Escuela -Talleres y Premios- Curso Académico 2012/13, Talleres a impartir en Ciclos Formativos, ESO y Bachillerato. Colaboración en Primara. Colaboración con el Departamento de Educación, Centros Educativos.

*Gestión Centros de Emprendedores Territoriales: Gestión y puesta en marcha de los centros de emprendedores y dinamización territorial de los municipios de Graus, Andorra y Mequinenza.

Estas acciones se completan con la próxima resolución de la convocatoria, efectuada desde el IAF, de ayudas destinadas a la promoción del emprendimiento en el ámbito de las comarcas aragonesas.

- ACTIVIDADES FUNDACION EMPRENDER. = 333.000,00 €

* Día de la Persona Emprendedora 2013 : Organización de las Jornadas de los Días de la Persona Emprendedora en todo el territorio de Aragón.

* Desarrollo y Gestión de la Estrategia "Aragón Emprende": Puesta en marcha de todas las actuaciones de coordinación entre todas las entidades aragonesas que prestan servicios de apoyo al emprendedor. Realización de formatos, modelos y materiales.

* Cátedra Emprender Universidad de Zaragoza+Informe GEM: Acuerdo con Universidad de Zaragoza, Asociación de Jóvenes Empresarios e IAF. Anualidad de 2013.

* Convenio colaboración Cámaras - Caixa Premio Emprendedor XXI: Convenio de colaboración con el Consejo Aragonés de Cámaras y La Caixa para la celebración de la edición del Premio Emprendedor XXI correspondiente a 2013.

* Gestión y mantenimiento portal único de emprendedores "Aragónemprendedor.com": Adaptaciones portal web y actualizaciones de contenidos, así como la incorporación de nuevas funcionalidades del portal para las organizaciones y emprendedores.

* Premios XX Concurso IDEA + Organización y Gestión por el CEEI: Financiación de los gastos ocasionados con motivo de la celebración del Concurso IDEA gestionado por CEEIARAGON.

- CONVENIOS Y ACUERDOS EN AMBITO DE EMPRENDIMIENTO 406.821,63 €

* Convenio de colaboración Programa Innovaragón - Anualidad 2013: Proyecto Viveros de FP y Proyecto de Preincubación parques tecnológicos.

* Colaboración Centro Emprendedores y Convenios otras organizaciones: Actividades en los centros de emprendedores de Barbastro, Utebo y otras localizaciones, programas transversales con organizaciones colaboradoras, que incluye la colaboración en programas europeos, como el liderado por la organización social aragonesa FEAPS.

* Convenio colaboración Actividades y funcionamiento del CEEIARAGON: Convenio - Programa con CEEIARAGON para la financiación de las acciones para el fomento de la creación de empresas en los viveros/incubadoras.

Expuesto lo anterior, el Consejo de Dirección acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar un importe de 1.066.021,63 euros destinado a la realización de actividades enmarcadas dentro del Programa Emprender en Aragón en el ejercicio 2013.
- b) Autorizar la realización de una transferencia directa a la Fundación Emprender por importe de 333.000,00 euros, con objeto de que ésta pueda desarrollar las actuaciones anteriormente previstas de fomento de creación de empresas y coordinación de todos los recursos disponibles para el apoyo al emprendimiento en Aragón.
- c) Autorizar la realización de una transferencia directa al CEEIARAGON, por importe de 316.021,63 euros, cuyo fin radica en conseguir desarrollar

empresas aragonesas de actividades de naturaleza innovadora, que aporten al mercado productos/servicios de alto componente tecnológico.

- d) Autorizar la firma de un Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento y la Cámara de Comercio e Industria de Teruel para la realización de actividades en colaboración con el Centro de Emprendedores de Andorra, así como a participar en la coordinación del mismo, por importe de 30.000,00 euros con cargo al Programa Emprender en Aragón.

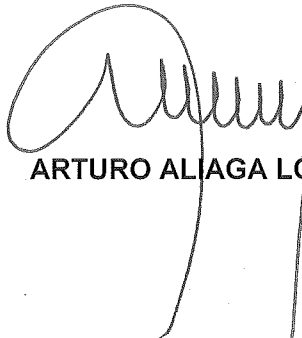
El Programa Emprender en Aragón en el ejercicio 2013 comprenderá la realización de las actuaciones propuestas, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites que la ejecución de este acuerdo requiera en cada supuesto, así como otras actuaciones de las que se informará al Consejo de Dirección.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Zaragoza, a 10 de mayo de 2013.

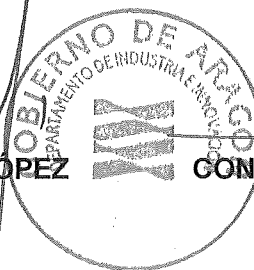
Vº. Bº.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE FOMENTO

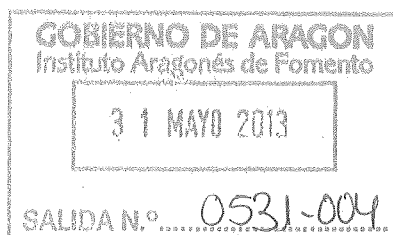
LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE
DIRECCIÓN



ARTURO ALIAGA LÓPEZ



CONCEPCIÓN PERALTA SANTOLARIA



En cumplimiento del Decreto 57/2012, del 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

GOBIERNO DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

31 MAYO 2013

SOLICITO

ENTRADA

SALIDA

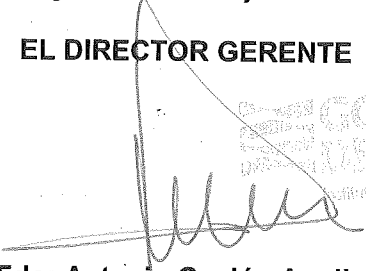
2832

La inscripción en el Registro de los Convenios del Instituto Aragonés de Fomento, que a continuación se detallan, adjuntando la documentación oportuna para su registro.

- 56- Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento y el Ayuntamiento de Utebo.
- 57- Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento y la Fundación Zaragoza Logistics Center.
- 54- Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento, la Universidad de Zaragoza y la Mutua de Accidentes de Zaragoza.

Zaragoza, 30 de mayo de 2013

EL DIRECTOR GERENTE


Fdo: Antonio Gasió Aguilar

GOBIERNO DE ARAGON
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO